



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 082-2025-UNCA-P

Huamachuco, 30 de diciembre de 2025

VISTO: El Escrito S/N de fecha 30 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, respecto a la Secretaría Técnica, establece que: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, señala que: "(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones (...);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2025-UNCA-P, de fecha 10 de enero de 2025, se designó al Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la UNCA, en adición a sus funciones, como SECRETARIO TÉCNICO de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 13 de enero de 2025;

Que, a través del Escrito S/N de fecha 30 de diciembre de 2025, el Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias, presenta su renuncia al cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designado mediante Resolución de Presidencia N° 002-2025-UNCA-P, de fecha 10 de enero de 2025;

Que, con Proveído N° 3149 de fecha 30 de diciembre de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispone al Secretario General proyectar Resolución Presidencial aceptando la renuncia del Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias al cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta el 31 de diciembre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría Técnica, Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

